



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

La solicitud de renuncia de la servidora Marta Fabiola Núñez Delgado, de fecha 03 de mayo de 2019; el Memorando N° 000773-2019-JZAQP/MIGRACIONES, de fecha 13 de mayo de 2019, de la Jefatura Zonal de Arequipa; el Memorando N° 001584-2019-GU/MIGRACIONES, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Gerencia de Usuarios; el Informe N° 000119-2019-RH/MIGRACIONES, de fecha 20 de mayo de 2019, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 00353-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 22 de mayo de 2019, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como organismo público adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

La Sexagésima Sexta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, dispone la transferencia permanente del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior a la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Asimismo, con Resolución Ministerial N° 308-2017-IN, de fecha 03 de mayo de 2017, el Ministerio del Interior declaró concluido el proceso de transferencia del personal del Decreto Legislativo N° 276, de la ex Dirección General de Migraciones y Naturalización – DIGEMIN a la Superintendencia Nacional de Migraciones, figurando entre ellos, la servidora Marta Fabiola Núñez Delgado, conforme a la relación del personal anexada a la misma;

A través del Memorando N° 000773-2019-JZAQP/MIGRACIONES, el Jefe Zonal de Arequipa remite la renuncia presentada por la servidora Marta Fabiola Núñez Delgado, personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 17 de mayo del presente; aprobando dicho Jefe Zonal la exoneración del plazo de 30 días de pre aviso solicitada por la servidora;

Siendo con Memorando N° 001584-2019-GU/MIGRACIONES, que la Gerencia de Usuarios emite opinión favorable respecto a la renuncia y exoneración del plazo de pre aviso solicitados por la referida servidora;

Por su parte, la Oficina General de Recursos Humanos, a través del Informe N° 000119-2019-RH/MIGRACIONES, recomienda se emita la resolución que dé por concluido el vínculo laboral con la servidora Marta Fabiola Núñez Delgado, en respuesta a su carta de renuncia;

De acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa se produce por la renuncia del servidor;



Igualmente, el artículo 183° del citado Reglamento establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

De esta manera, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, es competencia del Superintendente Nacional, disponer el cese del personal de MIGRACIONES, en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Por otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los documentos de vistos, y contando con el visado de las Oficinas Generales de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Cesar, con eficacia anticipada al 17 de mayo de 2019, por la causal de renuncia voluntaria, a la servidora Marta Fabiola Núñez Delgado, sobre la base de los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la señora Marta Fabiola Núñez Delgado, para los fines de Ley, debiendo la servidora en mención cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y otorgar los derechos que correspondan de acuerdo a la Ley.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina General de Recursos Humanos que se adjunte al legajo de la ex servidora señora Marta Fabiola Núñez Delgado, 03 (tres) copias firmadas de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**